

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**ACUERDO No. 405
(AGOSTO 26 DE 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE
REMUNERACION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA
DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
VIGENCIA 2016.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS (META), en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 Numeral 6° de la Constitución Nacional, Artículo 71 la Ley 136 de 1994, y la Ley 909 de 2004 , Decreto 785 de 2005 Y el Decreto 225 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración municipal.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 225 de 12 de febrero de 2016, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó otras disposiciones en materia prestacional.

Que mediante decreto No.129 de Agosto 11 de 2015 el municipio de Acacias se clasifico en tercera categoría.

Que dentro de la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Acacias existe una empleada de carrera administrativa, con denominación: Asistencial Código 407, Grado 02, cuyas labores son de la misma naturaleza a las realizadas para el empleo de auxiliar administrativa de la planta de personal del Municipio de

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

H.D.
5

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Acacias y se tomara como referencia para fijar la escala de remuneración salarial a partir de la vigencia 2016 en este empleo.

Que igualmente se tendrá en cuenta que la legislación laboral establece que un a trabajo desempeñado en un puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, debe corresponderle un salario igual.

Es así que la desempeñar una labor idéntica resulta viable y razonable que el salario devengado corresponda al mismo que es pagado a la administración municipal, máxime que los ingresos provenientes para funcionamiento del Honorable Concejo Municipal depende en todo caso de la categoría del municipio correspondiente según lo prevé la ley 617 de 2000 **Artículo 10.- Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales.** Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los Concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el Artículo 20 de esta ley, **más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.**

Que se hace necesario establecer en la escala de remuneración salarial teniendo en cuenta las disposiciones de orden legal y los máximo ordenados por el gobierno nacional establecer la nueva escala de remuneración salarial a la planta de personal del concejo Municipal de Acacias

Que el incremento y la nueva escala de remuneración salarial que se dispone en el presente acuerdo, no sobrepasa el límite establecido para las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del nivel técnico asistencial de las entidades territoriales, fijadas por el Gobierno Nacional para el 2016 **ARTICULO 7°. TÉCNICO \$ 2.426.891 y ASISTENCIAL \$ 2.402.810**

Que la secretaria General certifica la existencia de disponibilidad presupuestal.

En merito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el salario básico mensual de los empleos de la planta de personal del Honorable Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la siguiente manera:

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Handwritten signature

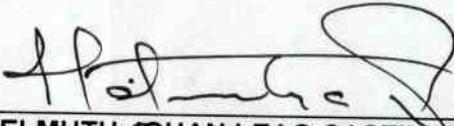
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Nº Cargos	Nomenclatura	Nivel	Código	Grado	Salario
1	Secretaria General	Técnico	314	07	1.908.126,79
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	1.463.461.00
1	Auxiliar de - Servicios Generales	Asistencial	470	01	1.224.728,79

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2016 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del año 2016.



HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ
 Presidente Concejo Municipal



RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

APP
3

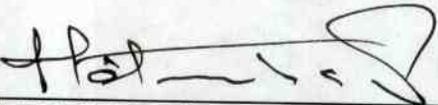
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

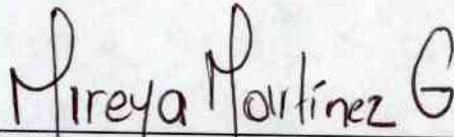
HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 405 de fecha Veintiséis (26) del mes de Agosto de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS VIGENCIA 2016”**, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día Lunes Veintidós (22) del mes de Agosto de Dos mil Dieciséis (2.016) en la Comisión Segundo de Presupuesto y Hacienda Pública y el segundo debate el día Viernes Veintiséis (26) del mes de Agosto del año Dos mil Dieciséis (2.016) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias-Meta, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).



HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ
 Presidente Concejo Municipal



RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	OFICIO			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(26 de Agosto de 2016)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.405 del 26 de Agosto de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS VIGENCIA 2016”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

DORA PATRICIA MORENO REYES
Secretaria de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto: Elsy VM





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

CÓDIGO: CMA-PCP-21.01

FECHA: OCTUBRE 2015

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI
GESTION DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

Acacias, Agosto 09 de 2016

Señores

HONORABLES CONCEJALES

Acacias-Meta

HORA

FECHA

CIUDAD

RECIBIDO
8:27 am
Agosto 17/2016
Mireya

469

ASUNTO: Presentación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS VIGENCIA 2016".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Mesa directiva del Concejo Municipal, en cumplimiento de la ley 909 de 2004 y su decreto reglamentario 785 de 2005 se permite poner a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo para su estudio y aprobación "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS VIGENCIA 2016".

Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política establece la facultad para el Concejo Municipal de determinar las escalas de remuneración correspondientes a las Distintas categorías de empleos.

Que el artículo 53 de la Constitución Política consagra el derecho de los trabajadores a Recibir una remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de Trabajo.

Que el artículo 313 N° 6 preceptúa que Corresponde a los Concejos "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324.

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS

CÓDIGO: CMA-PCP-21.01

FECHA: OCTUBRE 2015

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI
GESTION DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

Que la ley 136 de 1994 en su artículo 71 "Iniciativa: los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente"

Que el congreso de la república de Colombia dicto la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".

Que el Artículo tercero de norma antes citada establece "Campo de aplicación de la presente ley. "ley será igualmente aplicable a los empleados de las Asambleas Departamentales, de los Concejos Distritales y Municipales y de las Juntas Administradoras Locales....."

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 225 de 12 de febrero de 2016, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó otras disposiciones en materia prestacional.

Que mediante decreto No.129 de Agosto 11 de 2015 el municipio de Acacías se clasifico en tercera categoría.

Que dentro de la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Acacías existe una empleada de carrera administrativa, con denominación: Asistencial Código 407, Grado 02, cuyas labores son de la misma naturaleza a las realizadas para el empleo de auxiliar administrativa de la planta de personal del Municipio de Acacías y se tomara como referencia para fijar la escala de remuneración salarial a partir de la vigencia 2016 en este empleo.

Que igualmente se tendrá en cuenta que la legislación laboral establece que un a trabajo desempeñado en un puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, debe corresponderle un salario igual.

Es así que la al desempeñar una labor idéntica resulta viable y razonable que el salario devengado corresponda al mismo que es pagado a la administración municipal máxime que los ingresos provenientes para funcionamiento del Honorable Concejo Municipal depende en todo caso de la categoría del municipio correspondiente según lo prevé la ley 617 de 2000 **Artículo 10.- Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y**

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324.

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

CÓDIGO: CMA-PCP-21.01

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI
GESTION DOCUMENTAL

FECHA: OCTUBRE 2015

VERSIÓN: 01

municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el Artículo 20 de esta ley, **más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.**

Que se hace necesario establecer en la escala de remuneración salarial teniendo en cuenta las disposiciones de orden legal y los máximo ordenados por el gobierno nacional establecer la nueva escala de remuneración salarial a la planta de personal del concejo Municipal de Acacias

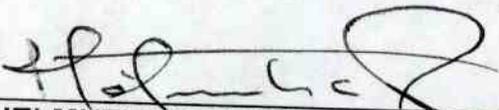
Que el incremento y la nueva escala de remuneración salarial que se dispone en el presente acuerdo, no sobrepasa el límite establecido para las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del nivel técnico asistencial de las entidades territoriales, fijadas por el Gobierno Nacional para el 2016 ARTICULO 7°. TÉCNICO \$ 2.426.891 y ASISTENCIAL \$ 2.402.810

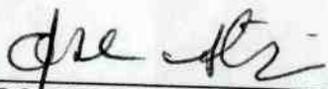
Que la secretaria General del Concejo Municipal certifico la existencia de disponibilidad presupuestal para realizar el incremento salarial de los empleos de la planta de personal.

Teniendo en cuenta las disposiciones de rango constitucional, legal y reglamentario se hace necesario realizar la aprobación de la escala de remuneración salarial para la vigencia 2016.

Presentado a iniciativa de la Mesa Directiva del concejo Municipal de Acacias vigencia 2016

Concejales Ponentes;


HELMUTH JOHAN LEO CASTILLO
Presidente Concejo Municipal


JOSE IGNACIO SERRATO CORTES
Primer Vicepresidente


FABIO MARTIN JARA AGUDELO
Segundo Vicepresidente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 822000242-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2016- 62

VIGENCIA FISCAL 2016

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal de 2016, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende adquirir a continuacion:

CODIGO	RUBRO	RECURSOS	VALOR
03051102	SUELDO DE PERSONAL	S.G.P	25,128,083

TOTAL 25,128,083

SON: VEINTE Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS

OBJETO: PARA CUBRIR PAGO POR SUELDOS DE ACTUALIZACION SALARIAL Y AJUSTE RETROACTIVO 2016

FECHA: 08/08/2016

Ruth Mireya Martinez G

RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ

Secretaria General del Concejo Municipal de Acacias

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS"

Carrera 14 No. 13 - 30 Barrio Centro Telefono: +57-8-6469324
E - mail: concejo@acacias-meta.gov.co